



RESOLUCIÓN NÚMERO 2024003263 26-04-2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA MATRICULA DE ARRENDADOR"

LA SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL, en uso de las atribuciones conferidas mediante el Articulo 28 de la Ley 820 de 2003, Decreto reglamentario 051 de 2004, y Decreto Municipal 059 del 17 de marzo de 2022, y

CONSIDERANDO

Que según el Artículo 28 de la Ley 820 de 2003, establece que, toda persona natural o jurídica, entre cuyas actividades principales esté la de arrendar bienes raíces, destinados a vivienda urbana, de su propiedad o de la de terceros, o labores de intermediación comercial entre arrendadores y arrendatarios, en los municipios de más de quince mil habitantes, deberá matricularse ante la autoridad administrativa competente (Secretaría de Gobierno Municipal).

Que según el Artículo 32 de la Ley 820 de 2003, la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y las Alcaldías de los Municipios y Distritos del País, tienen la competencia para adelantar las actividades de inspección, vigilancia y control en materia de arrendamientos.

Que el(la) señor(a) KATHERINE ECHEVERRI BENJUMEA, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.039.460.742 de SABANETA, en calidad de Representante legal de ELITE PROPIEDAD RAIZ S.A.S con NIT: 901419076-8, con dirección de establecimiento de comercio principal en la CALLE 38 SUR # 41 - 30 OFICINA 304, solicitó Matricula de Arrendador, mediante comunicación recibida con Radicado CR2024009655 del 05 DE ABRIL DE 2024, a través de la Oficina de Archivo Central aportando la totalidad de los documentos requeridos por la Ley 820 de 2003 y el Decreto Municipal 059 del 17 de marzo de 2022, así:

- 1. Solicitud inscripción matrícula de arrendador.
- 2. Certificado de Existencia y Representación Legal de la ELITE PROPIEDAD RAIZ S.A.S. con NIT: 901419076-8.
- 3. Contrato de Mandato de Administración de Inmuebles.
- 4. Contrato de Arrendamiento Vivienda Urbana.
- 5. Contrato de Arrendamiento para inmuebles de uso comercial.
- 6. Copia del Registro Único Tributario-RUT de la sociedad ELITE PROPIEDAD RAIZ S.A.S con NIT: 901419076-8.
- 7. Copia de la cédula de ciudadanía del (la) señor(a) KATHERINE ECHEVERRI BENJUMEA, en calidad de representante legal de ELITE PROPIEDAD RAIZ S.A.S con NIT: 901419076-8.
- 8. Acreditación de activo corriente por valor de CIENTO SESENTA Y TRES





- MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/L (\$163925000) mediante certificado expedido por contador público o revisor fiscal.
- 9. Acreditación de patrimonio por valor de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/L (\$163610000) mediante certificado expedido por contador público o revisor fiscal.
- 10. Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal, LUIS ALFONSO SOSSA YEPEZ, número 217405-T.
- 11. Copia de certificado de paz y salvo de industria y comercio Municipio de Medellín a nombre de ELITE PROPIEDAD RAIZ S.A.S con NIT: 901419076-8. Por lo anteriormente expuesto, EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus funciones y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder a la sociedad ELITE PROPIEDAD RAIZ S.A.S con NIT: 901419076-8, Representada Legalmente por el(la) señor(a) KATHERINE ECHEVERRI BENJUMEA, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1039460742 de SABANETA, con dirección de establecimiento de comercio principal en la CALLE 38 SUR # 41 - 30 OFICINA 304, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio, Matricula de Arrendador.

PARÀGRAFO: La Matrícula de Arrendador, tendrá una vigencia de un (1) año, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo y se renovará automáticamente cada año con sujeción al cumplimiento de todos los requisitos legales.

ARTICULO SEGUNDO: Deberá la sociedad ELITE PROPIEDAD RAIZ S.A.S con NIT: 901419076-8, Representada Legalmente por el(la) señor(a) KATHERINE ECHEVERRI BENJUMEA, identificado con cédula de ciudadanía número 1039460742 de SABANETA, con dirección de establecimiento de comercio principal en la CALLE 38 SUR # 41 - 30 OFICINA 304, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio, presentar a la Secretaría de Gobierno de esta municipalidad, dentro de los primeros veinte (20) días de los meses de enero y julio de cada año, un informe sobre el desarrollo de su actividad, enviando la relación de inmuebles destinados a vivienda urbana, rural y local comercial, propios o de terceros, recibidos para realizar las actividades de intermediación o arrendamiento, así como el número de contratos de arrendamiento y de intermediación de inmuebles destinados a vivienda vigentes.

PARÀGRAFO: la sociedad ELITE PROPIEDAD RAIZ S.A.S con NIT: 901419076-8, Representada Legalmente por el(la) señor(a) KATHERINE ECHEVERRI BENJUMEA, identificado con cédula de ciudadanía número 1039460742 de SABANETA, con dirección de establecimiento de comercio principal en la CALLE 38 SUR # 41 - 30 OFICINA 304,, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio, deberá reportar cualquier modificación a la información y documentación aportada, para la obtención de la matrícula de arrendador, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que se produzca la novedad





correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 2º del artículo 2º del Decreto No. 51 de 2004.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido de la presente Resolución, en los términos de la ley 1437 de 2011, al señor(a) KATHERINE ECHEVERRI BENJUMEA, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1039460742 de Sabaneta-Antioquia, en calidad de Representante legal de la sociedad la sociedad ELITE PROPIEDAD RAIZ S.A.S con NIT: 901419076-8, con dirección de establecimiento de comercio principal en la CALLE 38 SUR # 41 - 30 OFICINA 304.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no proceden recursos por tratarse de un acto de trámite.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JOHAN QUINTERO PEREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipio de Sabaneta

JOHAN ANCIZAR QUINTERO PEREZ SECRETARIO DE DESPACHO DESPACHO SECRETARÍA DE GOBIERNO